



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 48/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 47/2018 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Ac. 797/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 47/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia núm. 217/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, en el procedimiento abreviado 178/2018. Demandante: Gominfa S.A.

Ac. 798/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante el ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, de la cantidad de 29.026,81 euros correspondientes al principal ingresado, así como el importe correspondiente a los intereses legales, así como a las costas causadas una vez se efectúe su tasación.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se produzca la remisión del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

2.2 Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 23 de Madrid, en el procedimiento abreviado 282/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 799/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2.3. Sentencia núm. 172/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Madrid, en el procedimiento abreviado 303/2017. Demandante: Mapfre Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

Ac. 800/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento, mediante la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales de la cantidad de 500,00 € importe de la franquicia correspondiente a la póliza suscrita por el Ayuntamiento, y el resto mediante el abono por la aseguradora de la responsabilidad civil municipal, Mapfre Empresas de la cantidad de 510,30 €.

2º.- Acusar recibo al Juzgado correspondiente, una vez se notifique el testimonio de la firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Mapfre Empresas y a la Intervención y Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.4. Sentencia núm. 185/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 25 de Madrid, en el procedimiento ordinario 99/2016. Demandante: D. (*)

Ac. 801/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante el ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales de la cantidad de 45.941,98 euros correspondientes al principal e intereses generados hasta el día 1 de agosto de 2016 y 847,94 euros por los intereses hasta el día 23 de marzo de 2017, fecha de presentación de la demanda. A dicha cantidad habrá de añadirse la liquidación correspondiente de intereses desde el 23 de marzo de 2017 hasta la fecha de devolución. Igualmente al abono de las costas causadas por importe de 600,00 euros.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 25 de Madrid, del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se produzca la remisión del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados en el departamento de Secretaría General con motivo de transcripción de sesiones plenarias.

Ac. 802/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios extraordinarios en relación a la transcripción de las sesiones plenarias.

3.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de Servicios Generales con motivo de atranco de red de drenaje.

Ac. 803/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral, con motivo de resolución de problemas de atranco de red de drenaje urgente con servicios de desatrancó.

3.3. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias de personal de la Concejalía de Economía, Empleo y Consumo, con motivo de la actividad “Comercios Mágicos”.

Ac. 804/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de trabajos realizados fuera de la jornada laboral, con motivo de la actividad “Comercios Mágicos” el 2 de junio de 2018.

3.4. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de Servicios Generales con motivo del acto de “Ignacio Echeverría”.

Ac. 805/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral, con motivo del acto de Ignacio Echeverría el domingo día 10 de junio.

3.5. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de instalaciones deportivas con motivo del acto de clausura de escuelas deportivas.

Ac. 806/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral de montaje y desmontaje, con motivo la Clausura de Escuelas Deportivas el día 16 de junio de 2018.

3.6. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de Administración Electrónica con motivo de migración a la telefónica IP de Orange.

Ac. 807/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral en Policial Local, relativos a la Migración a la telefónica IP de Orange el día 3 de julio de 2018.

3.7. Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto, auxiliar de biblioteca, durante situación de baja por incapacidad temporal.

Ac. 808/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D^a (*), con DNI núm. (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la

situación de baja por incapacidad temporal de D^a (*), prestando servicio de Auxiliar de Biblioteca, hasta la incorporación de la titular del puesto.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al interesado así como a las áreas de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica a los efectos oportunos.

3.8. Ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2018, por el que se adjudicaba el puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación 5.B.4. Adjunto a Dirección de Urbanismo.

Ac. 809/2018. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad y a petición de la Alcaldía-Presidencia motivada en la falta de documentación e informes, y de conformidad con el art. 92.1 del ROFRJEL, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Desestimación de la solicitud presentada por Oniricom Comunicación S.L. de declaración de nulidad del procedimiento convocado para la adjudicación del servicio de “Grabación, producción y emisión de las sesiones plenarias municipales”, expte. 2018005SER.

Ac. 810/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la solicitud efectuada por Oniricom Comunicación S.L. de declaración de nulidad del procedimiento convocado para la adjudicación del servicio de “Grabación, Producción y Emisión de las sesiones plenarias municipales.

4.2. Inicio de expediente de resolución del contrato de “Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control del tráfico”, expte. 2013008SUM.

Ac. 811/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato de “Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control de tráfico” por incumplimiento del plazo de entrega del citado suministro e instalación, con retención de la garantía definitiva hasta tanto se acredite contradictoriamente la existencia de daños y perjuicios para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Conceder trámite de audiencia a Elecnor Seguridad S.L. para que efectúe, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del acuerdo, las alegaciones que a su derecho convengan.

4.3. Inicio de expediente de resolución del contrato de servicio de “Acceso a la red pública de comunicaciones”, expte. 2017024SER.

Ac. 812/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Iniciar expediente de resolución de contrato de “Acceso a la red pública de comunicaciones”, por “la realización de los trabajos de forma no continua o manifiestamente irregular”, a Orange Espagne S.A., con incautación de la garantía definitiva.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación para que el contratista y el avalista efectúen las alegaciones que a su derecho convenga.

3º.- En el caso de producirse alegaciones, habrá de ser emitido informe preceptivo por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

4.4. Desestimación de la solicitud efectuada por la Unión Temporal de Empresas URMA 1500, de sustituir dos de los miembros componentes de su oferta por otros dos distintos, en el expediente de contratación del servicio de “Urgencias médicas nocturnas en Las Matas”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018011SER.

Ac. 813/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la solicitud efectuada por la Unión Temporal de Empresas URMA 1500, de sustituir dos de los miembros componentes de su oferta por otros dos distintos, por suponer la modificación de su oferta.

2º.- Requerir a los miembros de la citada unión temporal de empresas para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación presenten la documentación indicada en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2018, referida a los miembros que continúan formando la citada unión temporal de empresas.

3º.- Transcurrido dicho plazo sin que lo hayan efectuado se entenderá retirada su oferta con exigencia de la penalización indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.5. Aprobación del documento de concesión administrativa para ocupación de terrenos de dominio público ferroviario en Sector SUZS-1 “Cerro de la Curia”.

Ac. 814/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el documento remitido por la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la constitución a favor de este Ayuntamiento de una concesión administrativa para el aprovechamiento especial de una porción de terreno con una superficie de 244,36 m², bienes de dominio público ferroviario, por un plazo de 75 años.

Segundo.- Facultar a la Concejala de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, infraestructuras y Régimen Interior, D^a Natalia Rey Rivero para la firma del documento remitido.

4.6. Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores en edificios municipales”, expte. 2016009SER.

Ac. 815/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 11.776,42 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, debiendo comprometerse crédito por importe de 46.663,82 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con FAIN Ascensores S.A., hasta el día 30 de septiembre de 2019.

4.7. Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento de edificios municipales”, expte. 2015034SER.

Ac. 816/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 102.402,54 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.9209.21200 y del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, debiendo comprometerse crédito por importe de 307.207,57 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Ortiz, Construcciones y Servicios S.A., hasta el día 30 de septiembre de 2019.

4.8. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, de las obras de “Reforma de instalaciones de edificios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”, expte. 2017007OBR.

Ac. 817/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

2º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por UTE. Marco Infraestructuras y Medio Ambiente S.A.-Marco Obra Pública S.A.

3º.- Clasificar el resto de las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Licitadores	Oferta	Baja	Reducción Plazo Ejecución	Ampliación Garantía	Pts. Oferta	Pts. Plazo	Pts. Garantía	TOTAL
GRUPO RENDER INDUSTRIAL, INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.	2.061.090,09 €	19,10	2	4	75,00	10	15	100,00
TRENASA S.A.	2.066.058,50 €	18,90	2	3	74,23	10	15	99,23
OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	2.084.783,71 €	18,17	2	3	71,35	10	15	96,35
IMESAPI S.A.	2.097.264,45 €	17,68	2	3	69,42	10	15	94,42
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	2.160.705,20 €	15,19	2	3	59,65	10	15	84,65
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	2.272.700,52 €	10,79	2	3	42,39	10	15	67,39
FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	2.354.742,57 €	7,57	2	3	29,74	10	15	54,74



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Grupo Render Industrial, Ingeniería y Montajes S.L., en la cantidad de 2.061.090,09 €, excluido IVA.

5º.- Requerir a Grupo Render Industrial, Ingeniería y Montajes S.L., la presentación de documentación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la recepción de la misma.

4.9. Composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local.

Ac. 818/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local.

2º.- Dicha composición habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el perfil del contratante.

3º.- Aprobar las siguientes normas de funcionamiento:

Primera.- La Mesa de Contratación se reunirá previa convocatoria de la Presidencia en atención a los expedientes de contratación que hayan de tramitarse y que exijan su intervención. La convocatoria se efectuará, al menos, la víspera de la convocatoria utilizando, preferentemente, medios telemáticos.

Segunda.- La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de adoptar su decisión, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Tercera.- Para la válida constitución de la Mesa de Contratación con carácter general, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente de la Mesa, la Secretaria de la Mesa, la Secretaria del Ayuntamiento y el Interventor o quien legalmente les sustituya.

Los acuerdos de la Mesa de Contratación se adoptarán por mayoría simple, requiriéndose para su válida adopción la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán encontrarse presentes, necesariamente, el Presidente de la Mesa, la Secretaria de la Mesa, la Secretaria del Ayuntamiento y el Interventor o quien legalmente les sustituya.

El funcionamiento de la Mesa de Contratación se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución. Supletoriamente, la Mesa de Contratación se regirá por el régimen establecido para los órganos colegiados en la Sección 3ª del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.- La Mesa de Contratación que se constituya de conformidad con la presente resolución será competente para la tramitación de los expedientes de contratación que se aprueben desde la aprobación de la presente resolución.

Quedan sin efecto las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015.

Quinta.- En todo lo no previsto en la presente resolución se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de primera ocupación de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar aislada, sita en calle Mikonos, núm. 12, expte. 18/2018-07.

Ac. 819/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 18/2018-07 (LPO) relativa a reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada ejecutadas en la calle Mikonos, núm. 12, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 31/17-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.2. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar adosada y piscina, sita en calle Guadarrama, núm. 31, expte. 19/2018-07.

Ac. 820/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 19/2018-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar adosada y piscina ejecutadas en la calle Guadarrama, núm. 31, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 76/16-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.3. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar, sita en calle San Lorenzo de El Escorial, núm. 17-B, expte. 23/18-07.

Ac. 821/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 23/18-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar aislada, ejecutada en calle San Lorenzo de El Escorial, núm. 17 B, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 86/16-01.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.4. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en calle Cataluña, núm. 3, expte. 38/18-01.

Ac. 822/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con expediente núm. 38/18-01, para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en calle Cataluña núm. 3, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.5. Licencia de obra para construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas y dos piscinas en parcela mancomunada, sita en calle Velázquez, núm. 20, expte. 106/17-01.

Ac. 823/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de La Sociedad Dima S.L., licencia de obra tramitada con expediente núm. 106/17-01, para la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en parcela mancomunada con dos piscinas en la calle Velázquez núm. 20, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.6. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar, sita en calle Mediodía, núm. 19, expte. 16/18-01.

Ac. 824/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con expediente núm. 16/18-01, para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Mediodía núm. 19, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.7. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle Azor, núm. 20, expte. 35/18-01.

Ac. 825/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) licencia de obra tramitada con expediente núm. 35/18-01, para la construcción de piscina en la calle Azor, núm. 20, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.8. Licencia de obra para ampliación de porche, sita en Avenida de Andraitx, núm. 1, expte. 43/18-01.

Ac. 826/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D^a (*), en representación de CENTROS DOCENTES S.A., licencia de obra tramitada con expediente núm. 43/18-01, para la ampliación de porche en el Colegio Orvalle sito en Avenida de Antraitx, núm. 1, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.9. Resolución de alegaciones sobre orden de demolición obras consistentes en adecuación de espacio para instalación de terraza, sito en calle Bruselas, núm. 46 C, expte. 2017/27OE/8.

Ac. 827/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Admitir a trámite, los escritos de oposición puestos de manifiesto por INVERSIONES AGUERA S.L. con C.I.F. B84301118 y por el titular de la actividad y promotor de las obras, HAMBURGUESA NOSTRA S.L. con C.I.F. B-86403383; al haberse presentado dentro del plazo conferido.

Segundo.- Estimar parcialmente las alegaciones referidas en cuanto a que la orden de restauración de legalidad ordenada en el procedimiento 43/2014-01 ha quedado suspendida al haberse solicitado y no haber obtenido pronunciamiento por parte de este Ayuntamiento, procediéndose en el presente acto a su reanudación.

Tercero.- Estimar parcialmente las alegaciones referidas a que la orden de restauración de la legalidad de demolición debe ser tramitada de manera independiente al procedimiento de solicitud de licencia, siendo el presente tramitado como consecuencia del anterior.

Cuarto.- Estimar las alegaciones presentadas por INVERSIONES AGUERA S.L., atribuyendo en exclusiva las obligaciones derivadas del presente procedimiento a HAMBURGUESA NOSTRA S.L.

Quinto.- Respecto al resto de las alegaciones, desestimarlas íntegramente por los motivos y fundamentos jurídicos expuestos, por lo que se ordena a HAMBURGUESA NOSTRA S.L. la demolición de las obras objeto del presente procedimiento, consistentes en la eliminación de las obras abusivamente ejecutadas, sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en la adecuación espacio para instalación de terrazo de nave sita en Calle Bruselas nº 46 C.

Sexto.- REQUERIR al interesado para que, en el plazo de DOS MESES, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Séptimo.- Apercibir al interesado que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º, se procederá a la ejecución subsidiaria, en los términos previstos en los arts. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Notificar la resolución a los interesados en el procedimiento, a la inspectora municipal, para que acuda a la citada nave una vez concluido el plazo voluntario para proceder a la demolición de las obras, para que compruebe su ejecución y en los términos que se ha procedido, teniendo que dar cuenta a los servicios jurídicos de Disciplina Urbanística del resultado de la inspección con la finalidad de que se procedan a realizar los trámites que correspondan.

Noveno.- Notificar a la Policía Local y al servicio de licencias.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

6.1. Aprobación de las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público para el ejercicio 2019.

Ac. 828/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público para el ejercicio 2019.

2º.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el página web municipal.

7.- CONCEJALÍAS.

7.1. Aprobación de las bases del Concurso Internacional de Piano “Compositores de España” 2018.

Ac. 829/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 9.000,00 euros (Fase A contable) dentro de la partida presupuestaria del Presupuesto vigente 106 3340 48100.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del Concurso Internacional de Piano Compositores de España.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Publicar la convocatoria, igualmente, en el portal de transparencia municipal.

8.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

8.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a (*), expte. 50/2017.

Ac. 830/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- INADMITIR A TRÁMITE la reclamación presentada por D^a (*), con DNI (*) de fecha once de agosto de dos mil diecisiete y proceder al archivo del expediente.

2º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

URGENCIAS.

Adjudicación del contrato de servicio de “Concierto en el Recinto Ferial de Carlos Baute”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad” a Planet Events, S.A.U., expte. 2018028.1SER.

Ac. 831/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 43.560,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Adjudicar, el contrato de servicio de “Concierto en el Recinto Ferial de Carlos Baute”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad”, a Planet Events S.A.U. en la cantidad de 36.000,00 €, excluido IVA, con dos bises en la actuación.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que proceda a formalizar contrato administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo y, en todo caso, con carácter previo a la actuación.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Contratación de un Técnico de Emergencias para el Servicio de SAMER-Protección Civil por circunstancias de la producción.

Ac. 832/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D. (*), con DNI núm. (*) mediante contrato de trabajo eventual por acumulación de tareas, como Técnico de Emergencias adscrito al área del SAMER del Ayuntamiento de las Rozas, Categoría E, durante el periodo de seis meses, comprendido desde el mismo día de aprobación del presente acuerdo, por las circunstancias expuestas en la propuesta del área y en el horario determinado por ésta.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al interesado así como a las áreas de Recursos Humanos y SAMER-Protección Civil a los efectos oportunos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Contratación interina de D.U.E. por sustitución de trabajadora con reserva de puesto durante situación de baja por incapacidad temporal.

Ac. 833/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D. (*), con DNI (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D^a (*), prestando servicio de DUE en el SAMER Protección Civil, hasta la incorporación de la titular del puesto, en el horario determinado por el área.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al interesado así como a las áreas de Recursos Humanos y SAMER-Protección Civil a los efectos oportunos.

Adjudicación del contrato de servicio de “Fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel 2018 y cabalgata de Reyes 2019”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

Ac. 834/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 25.322,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden señalado en el antecedente u).

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel 2018 y cabalgata de Reyes 2019” a Pirotecnia Ricardo Caballer S.L. en la cantidad de 20.928,00 €, excluido IVA y las siguientes mejoras:

- 10% de incremento de materia reglamentada, para cada uno de los espectáculos.
- Ampliación de cobertura en el seguro de responsabilidad civil hasta 5.000.000 de euros.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación, salvo las presentadas por Gironina S.L. y Pirotecnia Pablo S.L., que no han justificado suficientemente su oferta en cuanto a los costes de material y salariales.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.

- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio, así como las mejoras ofertadas y descritas en el presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Juventud y Fiestas.

7º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Para prestar el servicio contratado deberá, una vez firmado el contrato, aportar las pólizas de seguro indicadas en los pliegos.

9º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.
